



LSM/jom

RESOLUCION EXENTA N° 1239 /

TALCAHUANO **23 DIC. 2016**

VISTOS:

Estos antecedentes, trámites N° 1608479657 de fecha 22.12.2016, solicitud presentada por **JORGE OLIVARES VERGARA, RUT N° [REDACTED]** lo dispuesto en los artículos 135 y 144 del Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725/ de 1967 del Ministerio de Salud; artículo 186 del DFL N° 2.128 de 1930; artículo 46 del DFL N° 1 del 2000 del Ministerio de Justicia; artículos 51, 67 y 75 del D.S. N° 357 de 1970, del Ministerio de Salud que aprueba Reglamento General de Cementerios; D.S. N° 4 del 2005 del Ministerio de Salud; Circular N° 11 del 2007 de la Subsecretaría de Salud Pública; Resolución N° 1600 / 2008 de la Contraloría General de la República, Ley N° 19.937 / 2004 sobre Autoridad Sanitaria y las facultades que me conceden los artículos 12 , 2 , 3 y 13 del D.F.L. N° 1 del 2005, del Ministerio de Salud; Artículos 30 y siguientes del D.S. Salud N° 136 / 2004, D.S. (Salud) 66/2014; Res Exenta N° 5824/2014, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

- AUTORIZASE a FUNERARIA CRISTO REY, representada para estos efectos por D. JORGE OLIVARES VERGARA, RUN [REDACTED] con domicilio en calle Alto Horno N° 583, Comuna de Talcahuano, para que efectúe traslado de cadáveres dentro del territorio nacional para su sepultación en un lugar distinto al de su deceso, durante el período comprendido desde el día 01 al 31 de ENERO del 2017.**
- Los traslados efectuados en conformidad con la presente resolución deberán ser ataúdes impermeables y cerrados herméticamente y conducidos en alguno de los siguientes vehículos especialmente acondicionados para ello:

Carroza marca Samsung	Modelo SM-7	Patente DVCR 26
Carroza marca Samsung	Modelo SM - 7	Patente FDBZ - 81 - 8
Carroza marca Hyundai	Modelo Sonata	Patente CTFT 49-6
Carroza marca Chrysler	Modelo Town-Country	Patente CDTL - 28-0
Carroza marca Chrysler	Modelo Town-Country	Patente BSLF - 44 - 4
Carroza marca Dodge	Modelo Gran Caravan	Patente HDXR - 24
- La empresa Funeraria **CRISTO REY**, llevará un registro numerado y sucesivo en que consten los traslados efectuados, indicando su fecha, lugares de salida y destino, nombre completo y Rut. de la persona fallecida, características del ataúd y vehículo que realiza el transporte. Copia de las anotaciones del período a que se refiere esta resolución se acompañará a la solicitud de una nueva autorización.
- La presente autorización previa de traslado de cadáveres da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 186 del DFL N° 2.128 de 1930 y 46 del DFL N° 1, de 2000, del Ministerio de Justicia, y deberá ser exhibida al Oficial del Registro Civil competente para la emisión del correspondiente pase de sepultación.
- NOTIFÍQUESE** la presente resolución por Fiscalizadores de la Oficina Talcahuano de la SEREMI de Salud, Región del Bio Bio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE
POR FACULTAD DELEGADA DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION DEL BIO BIO


ING. (E) JORGE CONCHA PALACIOS
JEFE OFICINA TALCAHUANO
SEREMI SALUD REGION DEL BÍO BÍO

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Oficina partes (N° 4798/22.12.2016)
- Unidad Saneamiento Básico
- Boletas N° 16S0809-6325 \$ 11.200.- de fecha 22.12.2016


JACQUELINE OVIEDO MUÑOZ
 MINISTRO DE FE
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE
 FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL
 ORIGINAL QUE HA TENIDO A LA VISTA



ORIGINAL QUE HA TENIDO A LA VISTA
FOTOCOPIA DE COPIA FIEL DEL
CLIFINCO QUE LA PRESENTE
MINISTRO DE FE
MINISTRO DE FE
LACRUZ QUE OVIEDO MUÑOZ

